

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

RECTIFICACION

En el estado de procedencias sucias y de observacion que publica la Gaceta de ayer, hay lo siguientes errores: «Djeddah (Arabia) y Korth (mar de Azoff).»

En su lugar debe entenderse: «Djeddah (Arabia) y Kertk (mar de Azoff).»

Madrid 13 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta del 14 de Enero.)

Subsecretaría

En cumplimiento de los artículos 36, 40 y 41 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, esta Subsecretaría ha acordado se convoque concurso para la provision de las plazas vacantes que á continuacion se expresan, como igualmente para las que vaquen has-

ta la celebracion del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse á individuos del Cuerpo que desempeñen destino de igual clase y sueldo; en su defecto, á las de sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y en último término á los que cuenten más tiempo de servicio en el ramo, segun expresa el referido art. 36; previéndose que los excedentes por reforma, como dispone la Real orden de 2 de Mayo del año último, publicada en la Gaceta del día 4, tendrán preferente derecho á las vacantes del sueldo y clase igual á las plazas que desempeñaron, con arreglo al artículo 55 del citado reglamento.

Los aspirantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría desde esta fecha hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Febrero, por conducto del Gobierno civil de la provincia donde residan; advirtiéndose que en las solicitudes deben expresar los intereses los empleos que pretendan, con sujecion al derecho que les concede el mencionado art. 36, y que serán desechadas todas las instancias de individuos que no pertenezcan al Cuerpo de Sanidad marítima ó que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Los maquinistas y fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Destinos facultativos

Direcciones de puertos

Almería

Un Director Médico de bahía. 1500

Ayamonte (Huelva)

Un Director Médico de bahía. 1250

Castro Urdiales (Santander)

Un Secretario Médico. 1000

Garrucha (Almería)

Un Secretario Médico. 1000

Huelva

Un Secretario Médico. 1500

Palma de Mallorca (Balears).

Un Secretario Médico. 1000

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Un Secretario Médico. 1500

Direcciones de Lazaretos Súcios

Mahón (Balears).

Un Médico segundo. 3000

Pedrosa (Santander).

Un Médico segundo. 3000

destinos no facultativos

Alicante.

Un Intérprete honorario. »
Tres marineros á. 750

Almería.

Un Auxiliar Escribiente. 1000

Avilés (Oviedo).

Un Intérprete honorario. »

Barcelona.

Un Intérprete honorario. »
Cuatro marineros á. 750

Bilbao (Vizcaya).

Un Maquinista de falúa vapor. 1500

Un fogonero. 750
Un marinero. 750

Cádiz.

Un maquinista de falúa vapor. 1500
Un fogonero. 750
Un marinero. 750

Cartagena (Murcia)

Un Intérprete honorario. »

Castro Urdiales (Santander).

Un Intérprete honorario. »
Tres marineros á. 750

Ceuta (Cádiz).

Un Intérprete honorario. »

Coruña.

Un Maquinista de falúa vapor. 1500
Un fogonero. 750

Garrucha (Almería).

Un Intérprete honorario. »
Dos marineros á. 750

Huelva.

Un Intérprete honorario. »
Un Maquinista de falúa vapor. 1500
Un fogonero. 750
Dos marineros á. 750

Las Palmas (Canarias).

Un Maquinista de falúa vapor. 1500
Un fogonero. 750

Málaga.

Un Maquinista de falúa vapor. 1500
Un fogonero. 750
Un marinero. 750

Mahón (Balears).

Un Intérprete honorario. »

Palma de Mallorca (Baleares).	
Dos marineros á.	750
Santander.	
Un Auxiliar Escribiente.	1000
Santa Cruz de Tenerife (Canarias).	
Un Auxiliar Escribiente.	1000
Un Maquinista de falúa vapor.	1500
Un fogonero.	750
Dos marineros á.	750
San Sebastian (Guipuzcoa).	
Un Intérprete honorario.	»
Tres marineros á.	750
Sevilla.	
Un Intérprete honorario.	»
Tarragona.	
Un Intérprete honorario.	»
Valencia.	
Un Maquinista de falúa vapor.	1500
Un fogonero.	750
Un marinero.	750
Vigo (Pontevedra).	
Un Maquinista de falúa vapor.	1500
Un fogonero.	750
Direcciones de Lazareto Sucios.	
Mahón (Baleares).	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.	1500
Un marinero.	750
Oza (Coruña).	
Un Maquinista de falúa vapor.	1500
Un Celador operario.	1000
Un fogonero.	750
Pedrosa (Santander).	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.	1500
Un Maquinista de falúa vapor.	1500
Un fogonero.	750
San Simón (Pontevedra).	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.	1500

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

La Comisión clasificadora de solicitudes de la Junta Central de Socorros con fecha 15 del actual, ha acordado lo siguiente:

«Esta Comisión que tiene establecidas sus oficinas en el local de la Excm. Diputación provincial, calle del Martillo, número 2 principal, concede un plazo hasta el 26 de los corrientes, para la presentación de los documentos justificativos de aque-

llas solicitudes que hayan sido presentadas á la Junta Central, con el fin de proceder á la clasificación definitiva y aplicación de las cantidades que á cada una corresponda con arreglo á las bases aprobadas por la expresada Junta.

Los justificantes que se requieren son los siguientes:

Los viudos y viudas, partidas de casamiento y fé de defunción del consorte.

Los huérfanos, certificaciones de sus partidas de bautismo, de existencia y orfandad.

Las familias que hayan perdido alguno de sus miembros no siendo cabezas de ellas, pero que subvenían á sus necesidades, fé de defunción y certificados de las demás circunstancias y ocupación.

Las familias que hayan perdido igualmente alguno de sus miembros, que por razón de su edad, no podían atender á las necesidades de las mismas, partida de nacimiento y fé de defunción.

Los heridos, certificaciones facultativas.

Estos justificantes podrán ser presentados en dichas oficinas en cualquier día de los comprendidos en el plazo citado de 3 á 5 de la tarde.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 16 de Enero de 1894.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

Circular núm. 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Eustasio Laredo, D. Restituto Fernandez y D. Juan Bustamante, contra acuerdo de la Comisión provincial sobre las elecciones de Concejales verificadas en el Ayuntamiento de Valderredible.

Santander 15 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

Número 5.561.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rafael Venero Abascal, vecino de Termino, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Secundina», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Encinal, término del lugar de Termino, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda Sur mina «Matilde» y demás vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Matilde», colocando la 1.ª estaca y se medirá al Oeste 100 metros colocando la 2.ª; de esta al Norte 300 la 3.ª; de esta al Este 500 la 4.ª; de esta al Sur

300 la 5.ª; de esta al Oeste 400 llegando al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Enero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila

Número 5.562.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Estéban Bezañilla, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Mexicana», de mineral de calamina, al sitio que llaman Argomal, término del lugar de Cantolla, Ayuntamiento de Miera, que linda N. E. y O. terreno comun y Sur lo mismo y de particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa Cabaña de herederos de Antonio Gomez, de donde se medirá al Este 250 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al N. 200 la 2.ª; de esta al O. 800 la 3.ª; de esta al Sur 200 la 4.ª, y de esta al Este 800 llegando á la 1.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Enero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular

Suspendida la expedición de cédulas personales en esta provincia con motivo de los sucesos lamentables ocurridos en la oficina del Arrendatario de este impuesto en la noche del 8 de Setiembre último, y confeccionados otra vez los padrones que fueron destruidos, ha comenzado de nuevo dicha expedición el día 8 del mes actual en las oficinas del arriendo, situadas en la plaza de la Libertad, de esta capital.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades, funcionarios y todos aquellos que por razón de sus cargos deben contribuir á que no se defraude al impuesto, de conformidad con las disposiciones que contiene el capítulo primero de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884; los cuales exigirán la exhibición de cédulas del presupuesto corriente en todos los casos prevenidos, así como tendrán en cuenta las declaradas nulas por Real orden de 9 de Octubre último, cuya numeración

impresa por clases se inserta á continuación.

La expedición sin recargo de citados documentos durará tres meses, á partir desde el mencionado día 8 del presente mes.

Santander 9 de Enero de 1894.—Francisco de Beramendi.

Clases	Cédulas anuladas. Numeración impresa
1.ª	1241 al 47.
2.ª	1321 al 36.
3.ª	1376 al 91.
4.ª	4301 al 70.
5.ª	8291 al 8446
6.ª	10056 al 10213.
7.ª	32331 al 33183
8.ª	59061 al 59407
9.ª	640001 al 642329
10.ª	1.140.001 al 1.143.344
11.ª	3.745.001 al 3.750.000— 3.755.001 al 3.760.000— 3.700.001 al 3.701.067.

Anuncio

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos en orden fecha 11 del actual comunica á esta Delegación de Hacienda, que la representación de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y materias explosivas, ha nombrado Inspectores para ejercer la investigación y vigilancia y perseguir la defraudación del impuesto sobre dichas materias á los señores don Leopoldo Prieto Castillo, don Ramiro Aguado, don Waldo Leonard, don Serafin Garcia Diaz, don Francisco Moneda, don Carlos Losada y don Valentin Bovez Prat, cuyos nombramientos han sido aprobados por la referida Delegación del Gobierno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santander 16 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de Santoña.

Hago saber: Que no habiéndose publicado hasta el número 108 del *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 5 del actual, el anuncio convocando licitadores para la venta en pública subasta de las fincas inútiles del ramo de Guerra radicantes en esta plaza, y con el fin de que el plazo de publicidad de dicho acto sea el de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, la celebración de la expresada subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana y no el 30 del actual como en el aludido anuncio se señalaba, rigiendo todas las demás condiciones que en el mismo se consignan.

Santoña 12 de Enero de 1894.—Joaquín Gonzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de Santoña.

Hago saber: Que no habiéndose publicado hasta el número 108 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 5 del actual, el anuncio convocando licitadores para la venta en pública subasta de los materiales inútiles existentes en esta plaza á cargo de la Comandancia de Ingenieros, y con el fin de que el plazo de publicidad de dicho acto sea el de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, la celebración de la expresada subasta tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las doce de su mañana y no el 30 del actual como en el aludido anuncio se señalaba rigiendo todas las demás condiciones que en el mismo se consignan.

Santoña 12 de Enero de 1894.—Joaquín González Aupetit.

COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Ferrandiz y Niño, Capitan

de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitan de este puerto.

Hace saber: Que el capitan del vapor español «Yurre», de la matrícula de Bilbao, encontró entre Ushant y Raz de Sein, un bote salva-vidas cuyas dimensiones son por dentro: quilla 6,45 m., manga 1,98 m., puntal en medio 0,84 m., pintado de negro.

Lo que se hace público por el término de treinta días para que los que se consideren dueños del citado bote, se presenten por sí ó por medio de apoderado que les represente en debida forma á deducir su derecho. Transcurrido este plazo se procederá á lo prevenido en la Instrucción de 4 de Junio de 1873 referente á estos casos.

Santander 15 de Enero de 1894.—José Ferrandiz.

Don Fernando Fernández Bustelier, Capitan de Fragata de la Armada, nombrado en comision por la Superioridad de este Departamento Marítimo para ejercer el cargo de

Fiscal en la sumaria que se instruye con motivo del siniestro ocurrido al vapor «Cabo Machichaco.»

Hace saber: Que hasta el 30 del mes actual se amplia el plazo para continuar admitiéndose en esta Fiscalía constituida en la Comandancia de Marina de Santander, las reclamaciones de todas las personas que quisieren mostrarse parte en el sumario ó pedir indemnización de perjuicios por desgracias, heridas ó lesiones de cualquier clase recibidas á consecuencia de la explosion del vapor de referencia, como tambien de los que hubieren sufrido perjuicios materiales en sus intereses ó de persona, sociedad ó empresa que represente á consecuencia del citado siniestro. Insertándose el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento.

Santander 13 de Enero de 1894.—Fernando Fernandez.

6.º CUERPO DE EJÉRCITO.

R. M.

Anuncio.

Teniendo que trasladar al sargento 2.º que fué del 21.º Tercio de la Guardia civil del distrito de Filipinas, Alejo Rodríguez Huidobro, una comunicacion con relacion de créditos sobre alcances que le resultaron, é ignorándose en este Centro el punto de su actual residencia, se publica para que llegando á noticia del interesado, se dirija á mi autoridad dando cuenta de su paradero.

Burgos 11 de Enero de 1894.—De O. de S. E., El Coronel Jefe de E. M. accidental, Joaquín Sainz de la Maza.

ANUNCIOS PARTICULARES

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA.

CIRCULAR

Actualmente se hallan declaradas sucias ó de observacion las procedencias de los siguientes puntos, por las causas y en la forma que se indican:

NACION	PUNTO	ESTADO	CAUSA	DISPOSICION	GACETA
República del Ecuador	Guayaquil	Sucias	Fiebre amarilla	R. O. de 23 de Noviembre de 1893	24 de id.
Francia	Senegal (colonia del Africa Occidental)	Sucias	Cólera	R. O. de 8 de Julio de 1893.	9 de id.
Italia	(Siracusa (isla de Sicilia)	Sucias	Cólera	R. O. de 24 de Octubre de 1893	26 de id.
	(Trápani (isla de Sicilia)	Sucias	Cólera	R. O. de 24 de Octubre de 1893	26 de id.
	Constantinopla (Turquía Europea)	Sucias	Cólera	R. O. de 4 de Setiembre de 1893	5 de id.
	Dejddah (Arabia)	Sucias	Cólera	R. O. de 3 de Julio de 1893	4 de id.
	Kossier (Egipto)	Observacion	Cólera	O. de Subsecretaría de 11 de Setiembre de 1893.	12 de id.
Puerta Otomana, Egipto y Berberia	Scutari (Turquía Asiática)	Sucias	Cólera	R. O. de 13 de Octubre de 1893	14 de id.
	Trípoli (Berberia)	Sucias	Cólera	R. O. de 6 de Diciembre de 1893	8 de id.
	Salónica (Turquía Europea)	Sucias	Cólera	R. O. de 12 de Diciembre de 1893	13 de id.
	Anadoli-Cavak (Turquía Asiática)	Sucias	Cólera	R. O. de 28 de Diciembre de 1893	29 de id.
	Kerth (Mar de Azoff)	Sucias	Cólera	R. O. de 11 de Octubre de 1893	12 de id.
Rusia (1)	San Petersburgo (golfo de Finlandia)	Sucias	Cólera	R. O. de 7 de Setiembre de 1893	8 de id.
	Eupatoria (Mar Negro)	Sucias	Cólera	R. O. de 25 de Octubre de 1893	26 de id.
	Novorossisk (Mar Negro)	Sucias	Cólera	R. O. de 20 de Diciembre de 1893	21 de id.
Mar Negro (2)	Varios	Sucias	Cólera	R. O. de 11 de Julio de 1892	12 de id.
				R. O. de 30 de Julio de 1892	31 de id.
				R. O. de 13 de Agosto de 1892	14 de id.
Mar Azoff (2)	Varios	Sucias	Cólera	O. de la Direccion de 17 de Agosto de 1892	18 de id.
Golfo Pérsico (2)	Varios	Observacion	Cólera	O. de la Direccion de 20 de Julio de 1892	21 de id.
				R. O. de 11 de Julio de 1892	12 de id.

Quedan derogadas las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de 1892, relativas á la prohibicion de importar mercancías contumaces de los puntos que la primera de dichas disposiciones determina, y á la entrega de patentes á los pasajeros y tripulantes que tengan origen de los países que la segunda de las expresadas Reales órdenes menciona.

Todas las procedencias de puntos no comprendidos en esta circular, deben considerarse limpias si reúnen las circunstancias favorables prevenidas en la legislación vigente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1894.—D. A. Castrillo.—Sres Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cota y Melilla.

(1) Véase Mares Negro y Azoff.

(2) Véase Rusia. Para el régimen sanitario correspondiente á las procedencias de los mares Azoff, Negro y golfo Pérsico, debe tenerse presente lo prevenido en las reglas 5.ª, 15 y 16 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, puesto que las declaraciones de puertos sucios de dichos mares que en su lugar se expresan, y que no se refieren á puntos determinados, se hallan comprendidas en las citadas reglas 5.ª, 15 y 16. Se advierte que las procedencias de Nicolaieff y Odessa no están incluidas en las expresadas reglas, por haber sido expresamente declaradas las de Nicolaieff sucias por Real orden de 28 de Noviembre de 1892 (*Gaceta* del 29), y limpias por la de 28 de Enero de 1893 (*Gaceta* del 30), y las de Odessa limpias por Real orden de 28 de Enero de 1893 (*Gaceta* del 30), sucias nuevamente por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año, y á su vez limpias por Real orden del presente mes.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

BRIGADA DE SANTANDER

RELACION nominal de los individuos de la inscripcion marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad, en el año próximo de 1893, comprendidos en el actual alistamiento para el reemplazo del personal de tripulaciones de los buques de la Armada con sujecion á lo prescrito en el artículo 17 de la ley de 17 de Agosto de 1885, los cuales quedan exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE LAREDO

Número de orden	Fólios	NOMBRES.	PADRES	NATURALEZA.		Fecha en que cumplen 19 años.		
				Pueblo.	Provincia	Dia.	Mes.	Año.
1	14 1889	Marcelino Talledo Fresnedo	José y Victoria	Laredo	Santander	6	Enero	1893
2	13 1889	Ramon Antonio Docal Boma	Juan y Josefa	Tarragona	Tarragona	8	»	»
3	34 1890	Braulio Anacleto Roseñada	Fructuoso y Victoria	Laredo	Santander	15	Abril	»
4	30 1889	Oedro Celestino Camino Sierra	Felipe y Florencia	Idem	Idem	19	Mayo	»
5	3 1891	Juan Antonio Bustamante Escalante	José y Carolina	Idem	Idem	12	Junio	»
6	30 1890	Luis Eusebio Expósito	Juan Camino	Santander	Idem	19	»	»
7	19 1890	Segundo Rivero Rasines	Sedro y Genara	Laredo	Idem	1	Julio	»
8	9 1889	Benito Antonio Rodriguez Fernandez	Benito y Carmen	Idem	Idem	2	»	»
9	4 1890	Rufino Isidoro Barañano	Victorino y Pascuala	Idem	Idem	10	»	»
10	4 1892	Eusebio Francisco Salomon Martinez	Domingo y Petra	Idem	Idem	22	»	»
11	20 1890	Santiago Manuel Rivero	Benito y Rosa	Idem	Idem	25	»	»
12	5 1892	Eusebio Oruña Gándara	Conifacio é Ignacia	Idem.	Idem	16	Agosto	»
13	17 1890	Juan Lucio Trueba Sierra	Nicolás y Alejandra	Idem.	Idem	22	»	»
14	39 1890	Calixto Evaristo Solar Rocillo	Manuel y Luisa	Colindres	Idem	14	Octubre	»
15	24 1889	José María Enrique Gonzalez	Incógnito y Petra	Rasines	Idem	22	»	»
16	15 1889	José Ignacio Zorrilla Eiaz	Fernin y Serafina	Laredo	Idem	25	»	»
17	3 1892	Santos Muñoz Lastra	Julian y Petra	Idem.	Idem	2	Noviembre	»
18	3 1890	David Gutierrez Sanchez	Incógnito y Antonia	Pesué	Idem	7	»	»
19	80 1890	Tomás Bustamante Llanderal	Juan y Dolores	Laredo	Idem	21	Diciembre	»

TROZO DE CASTRO URDIALES

1	32 1889	Marcelo José Ochoa	Pedro y Lucía	Castro-Urdiales	Santander	8	Febrero	»
2	9 1890	Baldomero Torre Garay	Domingo y Luisa	Idem.	Idem	27	»	»
3	22 1889	Salvador Vicente Hierro y Ureta	Miguel y Dolores	Idem.	Idem	5	Abril	»
4	5 1890	Anastasio Leira Villalba	Máximo y Martina	Istárriz	Idem	27	»	»
5	2 1893	Juan Antonio Peña Lago	Antonio y Mercedes	Ferrol	Coruña	21	Mayo	»
6	42 1889	Pablo Muñoz Crespo	José y Josefa	Castro-Urdiales	Idem	25	»	»
7	16 1889	Agapito Timoteo Tapia Gonzalez	José María y Mariana	Idem.	Idem	20	Junio	»
8	2 1891	José Carasa Castanedo	Gabriel y Jacoba	Idem.	Idem	1	Julio	»
9	12 1889	José Victoriano Jimeno Gorriaran	Nicolás y Joaquina	Idem.	Idem	13	Agosto	»
10	22 1890	Pedro Carasa Perez	Pedro y Narcisa	Idem.	Idem	13	»	»
11	5 1892	Ramon Velar	Manuel é Incógnita	Idem	Idem	6	Noviembre	»
12	19 1892	Clementino Arcevide y Elosegui	Santiago y Petra	Allendelagua	Idem	23	Diciembre	»

TROZO DE SUANCES

1	5 1891	Primitivo Muñoz Menocal	Angel y Feliciano	Suances	Santander	5	Mayo	»
2	4 1888	José Cristino Delgado Muñoz	Fernando y Genara	Idem	Idem	23	Julio	»
3	1 1892	Domingo Gutierrez Garcia	Adolfo y Fermina	Idem	Idem	4	Agosto	»
4	2 1891	Francisco Cuevas Fernandez	José y Asuncion	Idem	Idem	5	Octubre	»
5	6 1891	Francisco Gomez Herrera	José y Catalina	Idem	Idem	3	Diciembre	»
6	2 1889	Francisco Prudencio Herrera Ruiz	José y Prudencir	Idem	Idem	21	»	»

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	4 1890	Matías Santiañez Iglesias Gutierrez	José y María	San Vicente la Barquera	Santander	16	Febrero	»
2	5 1890	Gabriel José Iglesias Sanchez	Manuel y Carmen	Idem	Idem	26	»	»
3	2 1890	Antonio Cortabitarte é Izaguirre	Domingo y Martina	Lequeitio	Bilbao	26	Marzo	»
4	3 1887	Juan Delipe San Juan y Noriegr	Manuel y María	Comillas	Santander	20	Abril	»
5	2 1883	Santiago Alonso Fernandez	Francisco y Ventura	Idem	Idem	16	Junio	»
6	6 1892	Culidoro Eusebio Sanchez Garcia	José y Amalia	Prellezo	Idem	14	Agosto	»

Santander 20 de Octubre de 1893.

PEDRO DOMENGE.